



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Resolución de Alcaldía N° 0270

Ate, 08 ABR 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 0456, de fecha 02 de junio de 2023; el Informe N° 000192-2025-MDA/OGA-OGRH, N° 000448-2025-MDA/OGA-OGRH, N° 000648-2025-MDA/OGA-OGRH, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Memorando N° 000663-2025-MDA/GM-OGA, de la Oficina General de Administración; el Memorando N° 000151-2025-MDA/OGPE, de la Oficina General de Planificación Estratégica; el Informe N° 00165-2025-MDA/OGPE-OPMI, de la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones; el Informe N° 000062-2025-MDA/GM-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 000378-2025-MDA/GM, de la Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, señala que: *Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;*

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, de acuerdo al artículo 40° del Reglamento de la Ley N° 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo", aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR y sus modificatorias, prescribe: *El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene por objetivos promover la salud y seguridad en el trabajo, asesorar y vigilar el cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y la normativa nacional, favoreciendo el bienestar laboral y apoyando el desarrollo del empleador;*

Que, asimismo, el artículo 48° de la misma normativa, señala que el empleador, conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica, designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y de confianza;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 0456, de fecha 02 de junio de 2023, se conformó el Comité de Seguridad y Salud en el trabajo de la Municipalidad Distrital de Ate, correspondiente al periodo 2023-2025;

Que, mediante la Ordenanza N° 628-MDA, se modifica la Única Disposición Complementaria Final de la Ordenanza N° 615-MDA, Ordenanza que aprueba la Nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ate que, deroga las Ordenanzas N° 491-MDA, N° 514-MDA y N° 554-MDA;

Que, mediante los Informes N° 000192-2025-MDA/OGA-OGRH, N° 000357-2025-MDA/OGA-OGRH, N° 000448-2025-MDA/OGA-OGRH, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos informa a la Oficina General de Administración, la necesidad de modificar los artículos 1°, 3° y 4° de la Resolución de Alcaldía N° 0456, de fecha 02 de junio de 2023, ello a fin de reconfigurar el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Ate, respecto a los representantes de la entidad municipal, esto debido a la aprobación de la nueva estructura orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ate, efectuada

mediante Ordenanza N° 615-MDA y modificatoria. Asimismo, dejar sin efecto el artículo 3° de la Resolución de Alcaldía N° 0456, de fecha 02 de junio de 2023, por cuanto la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 005-2012-TR y modificatoria, no proveen la posibilidad de comunicar al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de las entidades del estado;

Que, mediante Informe N° 00165-2025-MDA/OGPE-OPMI, la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones emite la opinión técnica favorable respecto a la modificación de los artículos 1°, 3° y 4° de la Resolución de Alcaldía N° 0456, de fecha 02 de junio de 2023, recomendando se continúe con el trámite correspondiente para su aprobación;

Que, mediante Memorando N° 000151-2025-MDA/OGPE, la Oficina General de Planificación Estratégica señala su conformidad al informe precedente, y remite los actuados a la Oficina General de Asesoría Jurídica para su opinión legal correspondiente;

Que, mediante Informe N° 000062-2025-MDA/GM-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que teniendo cuenta las consideraciones antes mencionadas, emite opinión favorable, para continuar con el trámite de modificación de los artículos 1°, 3° y 4° de la Resolución de Alcaldía N° 0456, de fecha 02 de junio de 2023, que conforma el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Ate, correspondiente al periodo 2023 - 2025, ello conforme a la propuesta formulada por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; dicha modificación de los artículos antes mencionados, deberá materializarse mediante la emisión de una Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 000648-2025-MDA/OGA-OGRH, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos eleva los actuados a la Gerencia Municipal, a fin de continuar con el trámite de modificación de los artículos 1°, 3° y 4° de la Resolución de Alcaldía N° 0456, de fecha 02 de junio de 2023, respecto a la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Ate, correspondiente al periodo 2023 – 2025; ello conforme a la propuesta formulada por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos;

Que, mediante Memorando N° 000378-2025-MDA/GM, la Gerencia Municipal indica se proyecte la Resolución de Alcaldía correspondiente, respecto a la propuesta de modificación de la Resolución de Alcaldía N° 0456, de fecha 02 de junio de 2023;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR; el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 0456, de fecha 02 de junio de 2023, sólo en el extremo de reconstituir el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de los representantes de la Municipalidad Distrital de Ate, correspondiente al periodo 2023-2025, el mismo que estará conformado por:

Representantes de la Municipalidad Distrital de Ate:

	REPRESENTANTES TITULARES	REPRESENTANTES SUPLENTE
1	Subgerente de Seguridad Ciudadana y Serenazgo	Gerente de Desarrollo Social
2	Subgerente de Gestión Ambiental	Subgerente de Servicios Sociales
3	Subgerente de Movilidad Urbana	Subgerente de Desarrollo Territorial
4	Subgerente de Infraestructura	Subgerente de Programas Sociales y Participación Vecinal
5	Subgerente de Fiscalización y Ejecución Coactiva	Subgerente de Gestión de Riesgo y Desastres
6	Subgerente de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos	Subgerente de Abastecimiento

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO; el artículo tercero de Resolución de Alcaldía N° 0456 de fecha 02 de junio de 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- MODIFICAR; el artículo cuarto de la Resolución de Alcaldía N° 0456 de fecha 02 de junio de 2023, en el extremo de encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración, y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, con conocimiento de los miembros señalados en el artículo primero de la presente resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Resolución de Alcaldía N° 0270

ARTÍCULO CUARTO.- RATIFICAR; los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 0456 de fecha 02 de junio de 2023.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR; la presente Resolución, a los miembros señalados en su artículo primero, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER; la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Ate (www.muni.ate.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

ABG. FRANCO VIDAL MORALES
ALCALDE

